



CONTRALORÍA MUNICIPAL

H. XLI Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla

"2021; Año de la Independencia"

CIRCULAR NÚMERO. XLI/CM/2021/008

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT; DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 119 fracciones XXVII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, en coordinación con el Comité Coordinador del Sistema Local Anticorrupción, la Contraloría Municipal da a conocer el **ACUERDO CC-28042021.04 POR EL QUE EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA LOCAL ANTICORRUPCIÓN (SESLAN) APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA PRESENTAR LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS;** publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit el día veintiocho de abril del dos mil veintiuno, en el que señala la ampliación del plazo para presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses en los términos de los artículos 108 último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, 33 fracción II y 46 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 237 párrafo tercero de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, hasta el treinta y uno de agosto del dos mil veintiuno. Se adjunta la presente publicación del Periódico Oficial del Estado de Nayarit.

ATENTAMENTE

SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT; 28 DE MAYO DE 2021.



L.C.C. CLAUDIA JANETTE VILLEDA GARCÍA
CONTRALORA MUNICIPAL

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Director: Lic. Vicberto Romero Mora

Sección Sexta

Tomo CCVIII

Tepic, Nayarit; 28 de Abril de 2021

Número: 077

Tiraje: 030

SUMARIO

ACUERDO CC-28042021.04 POR EL QUE EL COMITÉ COORDINADOR APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA PRESENTAR LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

ACUERDO CC-28042021.04 POR EL QUE EL COMITÉ COORDINADOR APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA PRESENTAR LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

Los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Local Anticorrupción, con fundamento en el artículo 127 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; artículos 2 y 8, y 35 fracciones II y III, de la Ley del Sistema Local Anticorrupción; 4 fracción II, 18 fracciones XII y XIII, del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Nayarit; 8 y 33, fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El 18 de octubre de 2016, se publicó en el Periódico Oficial del estado de Nayarit, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones que prevé, entre otros, el artículo 127 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, que en materia de combate a la corrupción se crea el Sistema Local Anticorrupción como instancia coordinadora entre las autoridades estatales y municipales encargadas del combate a la corrupción. El 21 de diciembre de 2016, se publicó en el Periódico Oficial de la entidad, el Decreto por el que se expide la Ley del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Nayarit, en donde se define al Sistema Local Anticorrupción como la instancia de coordinación entre las autoridades estatales y municipales, en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos; para ello contará con un Comité Coordinador al que le corresponderá, entre otras, establecer los mecanismos en el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que generen las instituciones. En este sentido el Comité Coordinador establecerá los mecanismos para su aplicación de conformidad con el artículo 8 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SEGUNDO. El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró oficialmente como pandemia al coronavirus SARS-CoV2 causante de la enfermedad COVID-19, debido a su capacidad de contagio a la población en general. Para procurar la seguridad en la salud de sus habitantes, el Gobierno Mexicano adoptó diversas acciones para prevenir los efectos del virus reforzando las medidas de higiene y reconociendo a dicha enfermedad como grave y de atención prioritaria.

TERCERO. La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit, lleva a cabo el registro de servidores públicos de la Administración Pública del Estado de Nayarit, recibe las declaraciones patrimoniales y de intereses que deban presentar, así como verificar su contenido en apego a las disposiciones aplicables.

CUARTO. Con la entrada en vigor de los acuerdos emitidos por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre¹ y el 24 de diciembre de 2019², aprobándose en este último acuerdo el año

¹ https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5573194&fecha=23/09/2019

² https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5582735&fecha=24/12/2019

2021 para el ámbito estatal y municipal, se inicia formalmente la obligación de todos los servidores públicos en presentar en el mes de mayo su declaración de situación patrimonial y de intereses, de conformidad con lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas que en su fracción II del artículo 33.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. La Ley General de Responsabilidades Administrativas, contempla el periodo para presentar la declaración patrimonial y de intereses, lo anterior, con fundamento en el artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SEGUNDO. Los servidores públicos de los Poderes Ejecutivo, Judicial y Legislativo; de los Ayuntamientos, y Organismos Autónomos que por primera vez están obligados a declarar, en términos del artículo SEGUNDO del "Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción da a conocer que los formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses son técnicamente operables con el Sistema de Evolución Patrimonial y de Declaración de Intereses de la Plataforma Digital Nacional, así como el inicio de la obligación de los servidores públicos de presentar sus respectivas declaraciones de situación patrimonial y de intereses conforme a los artículo 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas"³, considerando un incremento adicional aproximado del 852% al padrón de servidores públicos, siendo necesario contar con equipos informáticos e infraestructura para el almacenamiento y operación del sistema, además de contar con el servicio de internet, incluyéndose las áreas de difícil acceso o remotas, para que dichos equipos puedan tener una conectividad al sistema y que los servidores públicos puedan cumplir a cabalidad con sus obligaciones; vinculado a ello, la inclusión del dialecto en aquellas regiones del país donde el idioma que se emplea es diferente al español, así como que el personal que impartirá la capacitación pueda acceder a las áreas más lejanas en cada Estado para impartir la misma.

TERCERO. Que derivado de la contingencia sanitaria, el personal de salud, de seguridad, protección civil y de sectores prioritarios en la Administración Pública, se encuentran actualmente atendiendo de forma directa a la ciudadanía, brindando el apoyo correspondiente, por lo que resulta necesario disponer de mayor plazo para la presentación de las declaraciones patrimoniales y de intereses,

CUARTO. Que ante la situación emergente con motivo de la pandemia causada por el virus COVID-19, se han emitido Decretos, Acuerdos y circulares por las autoridades competentes, disminuyendo la actividad gubernamental, actualmente distintas oficinas del sector público se encuentran cerradas o laborando de manera escalonada con horarios reducidos, razón por la cual se dificulta la obtención de la información necesaria para el llenado de la declaración patrimonial y de intereses correspondiente.

QUINTO. Que los integrantes del Comité Coordinador coinciden en ampliar el plazo para la presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, hasta el 31 de agosto de este año, para todos los servidores públicos del Estado de Nayarit.

Por lo anteriormente expuesto, el Comité Coordinador del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Nayarit, emite el siguiente:

³file:///C:/Users/PC05/Downloads/5.-Acuerdo-por-el-que-el-Comit%C3%A9-Coordinador-del-Sistema-Nacional-Anticorrupci%C3%B3n-da-a-conocer-24Dic2019.pdf

ACUERDO

PRIMERO. El Comité Coordinador amplía el plazo para presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses en términos de la fracción II del artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, hasta el 31 de agosto de 2021, por las razones antes expuestas.

SEGUNDO. El Titular de la Secretaría de la Contraloría General del Estado, L.A. Sergio Díaz Ponce Medrano, realizará las gestiones necesarias para la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit y lo dará a conocer para su difusión a los servidores públicos señalados en el Considerando Segundo del presente Acuerdo.

TERCERO. Gírese instrucciones al Secretario Técnico del Sistema Local Anticorrupción, para que dé cumplimiento al presente acuerdo en los términos correspondientes.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Comité Coordinador del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Nayarit.

SEGUNDO. Gírese instrucciones al Secretario Técnico del Sistema Local Anticorrupción, para que, una vez aprobado, se lleve a cabo su publicación en la página web oficial de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Local Anticorrupción www.seslan.gob.mx

EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA LOCAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE NAYARIT.

Lic. Ilich Yei Yaqui Godínez Astorga, Presidente del Órgano de Gobierno del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Nayarit.- *Rúbrica.*- **L.C. Salvador Cabrera Cornejo**, Auditor Superior del Estado de Nayarit.- *Rúbrica.*- **Lic. Irma Carmina Cortés Hernández**, Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit.- **L.A. Sergio Díaz Ponce Medrano**, Titular de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit.- *Rúbrica.*- **Lic. Armando Manuel Porras Fuentes**, Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción de la Fiscalía General del Estado de Nayarit.- *Rúbrica.*- **Dr. Miguel Ángel Anaya Ríos**, Secretario Técnico del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Nayarit.- *Rúbrica.*